REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°000787 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: El Informe N°073-2024/GRP-401000-401300 de fecha 31 de julio del 2024 de la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración; el Informe N°911-2024/GRP-401000-401100 de fecha 31 de julio del 2024 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°073-2024/GRP-401000-401300 de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita la autorización en la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, solicita inclusión (Décima Tercera Versión), de acuerdo al siguiente cuadro a detalle:

N°	DESCRICPIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
44	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEMIENTO EN LA CUIDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N°2043362.	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLICADA N°19 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2023/GRP-GSRLCC-G-I	S/.1'882,164.81 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES)	AGOSTO

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza la emisión del informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°911-2024/GRP-401000-401100 de fecha 31 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión indicando que deviene en procedente **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su **DÉCIMA TERCERA VERSIÓN**, para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección indicado en el Informe N°073-2024/GRP-401300 de fecha 31 de julio del 2024, emitido por la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el numeral 6.2 lo siguiente: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, asimismo corresponde aplicar lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, la cual en su numeral 7.6 establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2 Toda modificación del PAC, debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC". En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000787-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 JUL 2024

Que, el artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe "los funcionarios, dependencias y órgano de las contrataciones, a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; por lo que, contando con la Directiva de delegación de facultades, esta Gerencia Sub Regional autoriza la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones en la décima versión, para la inclusión de los procedimientos indicados en el Informe N°073-2024/GRP-401300 de fecha 31 de julio del 2024;

Que, en virtud al requerimiento del área usuaria, así como que esta Entidad cuenta con facultades otorgados por el Titular del Pliego, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y artículo 8° del Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que autorice la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2024, en su Décima Versión, para la inclusión del procedimiento de selección indicados en el Informe N°073-2024/GRP-401300 de fecha 31 de julio del 2024, que se detalla en el artículo primero de la presente resolución;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA, en su **DÉCIMA TERCERA VERSIÓN,** para la **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

N°	DESCRICPIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEMIENTO EN LA CUIDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" CUI N°2043362.	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACION SIMPLICADA N°19 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°05-2023/GRP-GSRLCC-G-I	S/.1'882,164.81 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES)	AGOSTO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente resolución Gerencial Sub Regional, al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL 000787-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 JUL 2024

del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO
GERENTE SUBREGIONAL